

General Roca, 06 de julio de 2023.

DISPOSICIÓN N.º 192/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0289/IUPA/2023 caratulado "Cargador Portátil", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 89/2023, tendiente a la adquisición de un (1) cargador portátil para cámara de filmación.

Que mediante Notas de fs. 01 y 05, y Solicitud N.º 104/2023 de fs. 08/09 se solicita la compra de un cargador portátil conforme las especificaciones brindadas, para el equipo de filmación propiedad del Sr. Darío Di Meglio de la Secretaría General, el cual opera hasta la adquisición de un equipo similar por parte de la Institución, el cual luego de utilizarlo más de un año en varios trabajos para el IUPA, dicho cargador ha sufrido un desgaste natural propio del tiempo y uso, y se requiere para las tareas de comunicación institucional tales como notas, reportajes internos, entre otras.

Que a fs. 02 y 23 se agregan cotizaciones de la firma comercial Ríos María Cecilia, CUIT N.º 23-26805513-4.

Que a fs. 10/12 el responsable del Área de Compras y Contrataciones del IUPA informa que no se pudo adjuntar la constancia de inscripción en AFIP respecto de la firma Ríos María Cecilia, conforme comprobante que adjunta, como así también agrega la constancia de ingresos brutos en la Agencia de Recaudación Tributaria.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 14/16 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 17/20 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 89/2023, y la constancia de publicación en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 21/22 se agrega Acta de Apertura N.º 95/2023 de fecha 26/06/2023, donde consta que se recibió la oferta de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, conforme presentación de oferta obrante a fs.24/28, adjuntándose asimismo las constancias de inscripción en AFIP, ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 29/30 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 84/2023 donde se recomienda la preadjudicación de la oferta de la firma Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, en virtud de ser su precio razonable y cumplir con las necesidades requeridas.

Que a fs. 31 se lleva a cabo la Pre-Adjudicación N.º 85/2023, donde se preadjudica el renglón 1 a la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00).

Que a fs. 33/34 interviene el Sector Presupuesto realizando la rectificación de los importes reservados.

Que a fs. 35/39 se adjunta proyecto de disposición y pase del expediente.

Que a fs. 40 la responsable del Sector Administración observa inconsistencias en la documentación referente a los presupuestos y

cotizaciones adjuntos en el mismo, por lo que realiza el pase de las presentes actuaciones al Área de Compras a fin de que realice las aclaraciones correspondientes, y realizar un nuevo proyecto de disposición.

Que a fs. 41 el responsable del Área de Compras informa que a fs. 21 obra el Acta de Apertura donde se consigna la presentación de una sola oferta comercial de Bou Abdo Carlos Sebastián de fs. 24/28; que el presupuesto de la firma Techno Store (fs. 23) carece de CUIT activo, pero se incorpora a los efectos de demostrar razonabilidad del precio; que ante la falta de cotizaciones y falta de stock, se consulta al Sr. Di Meglio a efectos de determinar si los bienes ofrecidos cumplen con las necesidades solicitadas (es decir, no es posible la compra de power bank de 15.000 mAh por falta de stok y sí lo hay por 10.000 mAh, respondiendo el Sr. Di Meglio que no hay inconveniente alguno en adquirir esta última); que por un error involuntario se omitió incorporar dicha consulta y respuesta, por lo que se agrega a fs. 43/44, y que detectaron un error en el sistema Diaguita cuando se confeccionó el Dictamen de Evaluación al momento de cargar la oferta en el sistema, se detalló que la misma correspondía a un bien de 10.000 mAh., y cuando el sistema imprime el reporte del Dictamen en papel, no se ve esta modificación y el sistema trae la información de la Solicitud de Bienes y Servicios para el Renglón N.º 1, por lo que se adjunta captura de pantalla (fs. 45) del reporte en sistema para observar el cambio detallado, y que el error corresponde a un error de impresión del sistema, dejando constancia que el mismo será reportado y trabajado con el Área de Sistema del IUPA para solucionar lo antes posible.

Que a fs. 03, 04, 06, 07, 13, 32 y 46 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 89/2023 con la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, aprobar el gasto por la suma total

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3° de la Resolución N.º 118/23 y art. 1° de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 89/2023, tendiente a la adquisición de un (1) cargador portátil para cámara de filmación, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4º.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.000.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	Útiles y materiales eléctricos	\$ 18.000,00

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**